escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Piso 1.°, letra D, situado en la planta primera, sin contar el sótano, y baja del edificio I-7, en Madrid, Carabanchel Alto, en el núcleo residencial «Eugenia de Montijo», «Unidad Oeste», que es hoy el portal número 95. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid al tomo 738, folio 60, finca número 25.034, inscripción cuarta.

Piso o vivienda 2.º, letra B, en término municipal de Talamanca del Jarama (Madrid), en el lugar denominado El Palomar, y cuyo acceso se realiza a través del camino del Salboral, hoy avenida de Agustín de Alcocer. En la casa o cuerpo de edificación con entrada por el portal número 18, que tiene acceso a través del camino del Salboral, hoy avenida de Agustín de Alcocer. Está situada en la planta segunda general de pisos o tercera del edificio, contando con la baja o semisótano, tiene su entrada a la izquierda de su escalera, subiendo por ella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 609, libro 37 de Talamanca del Jarama, folio 131, finca número 1.373, inscripción cuarta.

Casa en Talamanca del Jarama (Madrid) y su calle de Guadalajara, número 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 447, libro 28 de Talamanca del Jarame, folio 1, finca número 2.120, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—7.784.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 942/1995, se siguen autos de cognición, a instancia de la Procuradora doña María Rosalva Yanes Pérez, en representación de comunidad de propietarios de la finca de Lavapies, número 54, de Madrid, contra don Zoilo Vaquero Pascual y don Lucio Vaquero Pascual, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Zoilo y don Lucio Vaquero Pascual.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, número 66, el próximo día 3 de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.836.360 pesetas, sin que se admitan postura que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del avalúo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del avalúo.

Cuarta.—Se concede sólo al ejecutante la posibilidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 22 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restante condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—7.798.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 753/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias del Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en representación de «Yesos San Martín, Sociedad Anónima», contra «Gresinde, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada «Gresinde, Sociedad Limitada»:

1. Urbana. Número 19. Vivienda letra F, sita en la planta segunda, del edificio en Madrid, calle Peñafiel, números 27 y 29. Finca registral número 63 950

Precio de avalúo, 21.456.000 pesetas.

2. Urbana. Local número 1, situado en la planta baja, a la derecha del edificio en Madrid, calle Peñafiel, números 27 y 29. Finca registral número 63.938. Precio de su avalúo, 15.271.300 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, el día 3 de abril de 1998, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 21.456.000 pesetas, para la finca número 63.950 y de 15.271.300 pesetas para la finca número 63.938, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 40 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta en la cuenta de consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 2533 0000 17 00753/1996.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad correspondiente para poder tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 8 de mayo, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de junio, a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, en ignorado paradero «Gresinde, Sociedad Limitada», expido el presente en Madrid a 16 de enero de 1998.—La Secretaria, Margarita Garrido Gómez.—7.795.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Madrid a 8 de enero de 1998.

Doña Ana María Jimena Calleja, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, ha visto los presentes autos tercería de dominio, dimanante de juicio ejecutivo, número 348/1996, promovidos por don Pablo Castaño Sánchez, representado por el Procurador señor Aráez Martínez, contra Banco Pastor, don Francisco Puerta Vidal y doña Isabel Hidalgo Pérez, el primero de ellos legalmente representado por la Procuradora de los Tribunales señora Oliva Collar, y declarados en rebeldía los dos últimos, y

Fallo.-Que estimando integramente la demanda de tercería de dominio presentada por el Procurador de los Tribunales señor Aráez Martínez, en nombre y representación de don Pablo Castaño Sánchez, contra don Francisco Puerta Vidal y doña Isabel Hidalgo Pérez, ambos declarados en rebeldía, y contra Banco Pastor, allanado en estos autos, debo declarar y declaro que la licencia del Ayuntamiento de Madrid, número 10.559, y el turismo matrícula M-9587-LW, propiedad del actor, y, en consecuencia, ordeno levantar y dejar sin efecto el embargo trabado sobre dichos bienes en el procedimiento ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 348/1996, librando para ello los mandamientos necesarios, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmó.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Puerta Vidal y doña Isabel Hidalgo Pérez, en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Ana María Jimena Calleja.—El Secretario.—7.343.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 740/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Almodóvar, Materiales de Construcción, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 16 de marzo de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 45.505.361 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 20 de abril de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 18 de mayo de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador

los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Lev Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artícu lo 131.

Bien obieto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Castrogeriz, 22, local número 31 semisótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, finca número 28.187, tomo 2.079, folio 127.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—7.998.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 299/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Empresas del Cabo Finisterre, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte dias, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de marzo de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 129.970.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 22 de abril de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 20 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Descripción: Local número 2, sito en Madrid, calle Serrano, número 41, planta nivel 1. Inscripción: en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, folio 142, libro 2.555, finca registral número 72.811.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expedido el presente en Madrid a 23 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—7.506.

MADRID

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid, al número 592/1997, a instancias de RENFE, contra «Unión Joyera Española, Sociedad Limitada» y don Óscar Quejido Alonso, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia Secretaria doña Elena Conde Díaz.

En Madrid a 27 de enero de 1998.

Por recibidos los anteriores escritos presentados por la Procuradora señora Vilamana Herrera, junto con exhorto negativo de emplazamiento que acom-